

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIA ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

El objetivo del presente documento es el de reglar las medidas preventivas para su adopción por parte de las/los Representantes y/o Apoderadas/os Legales de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, con el fin de minimizar, a través de la aplicación de dichas medidas generales y específicas, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y de cualquier otra pauta que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ALCANCE

El presente Protocolo será de aplicación para los Establecimientos Educativos de Gestión Privada situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Será de aplicación a las personas que desempeñen funciones en dichos establecimientos, como así también a aquellas personas que concurran a los mismos a efectos de realizar alguna gestión o trámite.

Es responsabilidad de la/el titular de la actividad educativa o representante legal del establecimiento educativo el cumplimiento de los lineamientos que se describen en el presente documento.

3. PERSONAL

Sólo se permitirá la presencia de una dotación mínima indispensable de personal necesario para realizar las tareas administrativas de las instituciones educativas, comprensivas de aquellas requeridas para garantizar el desarrollo del servicio educativo.

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, estarán dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo:

- a. Trabajadoras/es mayores de 60 años de edad.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadoras/es incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Inmunodeficiencias.
 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

El desplazamiento de los trabajadores deberá limitarse al estricto cumplimiento de la actividad del presente protocolo, respetando las normas dictadas por la autoridad competente.

Ante la heterogeneidad de las instituciones educativas existentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el asesor en Seguridad e Higiene de cada establecimiento podrá adaptar el presente a la realidad institucional, entendiendo que este protocolo constituye los requerimientos mínimos de cumplimiento efectivo.

El referente de Seguridad de cada edificio del instituto asumirá la función de controlar y/o supervisar el buen funcionamiento de este protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente a las autoridades del establecimiento y/o su representante legal.

4. PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

En todo momento se deberán cumplir las siguientes medidas de distanciamiento:

- Distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.
- Los espacios destinados a esta actividad tendrán un coeficiente de ocupación de una persona cada 15 m².

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos de gestión

privada, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

c. Capacitaciones

Se brindará capacitación dirigida al personal afectado a las guardias administrativas, para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos de higiene.

5. INGRESO Y EGRESO AL ESTABLECIMIENTO

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19. (fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato)
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

Se deberán llevar a cabo las siguientes medidas:

- Designar una persona encargada de controlar el ingreso de toda persona al edificio, con conocimiento de este protocolo. El personal con este rol deberá contar con elementos de protección personal adecuados.
- Llevar un registro con los ingresos a los establecimientos educativos.
- Toda persona que ingrese al establecimiento educativo deberá hacerlo con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores y terceros previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5 C°, con un termómetro que no implique el contacto con la piel.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.
- Preferentemente, higiene de manos con agua y jabón y secado con papel descartable. De no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y DESINFECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Respecto de los titulares, empleados y asistentes a los establecimientos.

- Higiene de manos con agua y jabón. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios .
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc .
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel.

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura. Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados e higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Higienizar sus elementos de trabajo, como así también, teclados de computadoras.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- Realizar difusión masiva de información del coronavirus (COVID-19) a todos las/os trabajadoras/es e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria aguda.
- En caso de corresponder el uso de guantes en personal de limpieza, se debe realizar la higiene y desinfección de los mismos en forma frecuente para evitar la transmisión del virus. Dichos elementos son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

Respecto de la organización de la actividad en general

- Se debe mantener el mínimo contacto entre personas, procurando una distancia de al menos de 2 metros entre ellas.
- Promover la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, mediante, por ejemplo, turnos de trabajo y disposición de descansos cuando fuera necesario.
- Las/os Representantes y/o Apoderadas/os Legales de cada establecimiento deberán impartir instrucción al personal de conducción y realizar seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.
- Se sugieren jornadas presenciales acotadas de trabajo. Las/os trabajadoras/es podrán seguir cumpliendo tareas en forma remota, aun encontrándose dentro de la nómina de trabajadores presenciales, siempre garantizando el límite de jornada del contrato de trabajo conforme lo establece el Convenio Colectivo de la Actividad y la normativa vigente.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Restricción del uso de ascensores. Será limitado a una persona por viaje, como así también por personas con dificultad de movilidad.
- Las instituciones educativas deberán informar semanalmente a la Dirección General de Educación de Gestión Privada, conforme la modalidad que ésta última establezca, la cantidad de trabajadores afectados a la actividad así como el porcentaje que representan respecto de la totalidad de trabajadores del establecimiento.

Higiene y desinfección del ambiente

- Se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes.
- La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse permanentemente para permitir el recambio de aire. Siempre que sea posible, se deberá procurar la circulación cruzada de aire mediante la apertura de puertas y ventanas.
- Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que la/el trabajadora/or pueda entrar en contacto.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios

para controlar y minimizar la exposición.

- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de estos.
- Se deberá realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.
- Se deberá realizar la desinfección diaria completa de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes).
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- La institución debe contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

I. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información

en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

II. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (200 ml de lavandina por cada 10 litros de agua).

7. ATENCIÓN AL PÚBLICO

- La atención al público se efectuará mediante la provisión de turnos de atención que evite la aglomeración de personas en las puertas de la institución.
- Para asegurar el distanciamiento social previo al ingreso al edificio, el instituto demarcará los sectores de espera cada 2 metros.
- Se debe poner a disposición del público, alcohol en gel y/o alcohol al 70% en accesos y espacios destinados a la atención al público.
- Siempre que sea posible se colocarán mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general. En caso de no contar con mamparas o pantallas, los/las trabajadores/as que brinden atención al público deberán usar tapaboca y máscara facial.
- Entre cada turno el personal que designe la institución realizará la higiene y desinfección de las superficies de mobiliario afectadas a la atención al público.
- El coeficiente de ocupación del espacio destinado a la atención al público debe ser de una persona cada 15 m².
- En el espacio de atención al público se debe colocar cartelería visible con información actualizada sobre métodos de prevención ante el COVID- 19 .
- Se deberá lavar las manos luego de la manipulación de documentos. Complementariamente, se deben tomar medidas básicas de higiene, como evitar tocarse la cara.
- Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

8. ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, acercarse a la UFU (Unidades Febriles de Urgencia) más cercana.
- En caso de personal confirmado, informar a la ART y al servicio de medicina laboral del establecimiento y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, se dará conocimiento al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la identificación de las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente :

Toda persona que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al establecimiento hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-22107921- -GCABA-DGEGP Protocolo Guardia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.